Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N09323-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA,** POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal,** con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. Vianey González Rojas, Titular de la Coordinación Administrativa**, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultada para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 21 de abril de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257 con folio de autorización número 0000060659-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por su propio derecho declara que:

2.1 Es una persona **física** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número de folio [redacted] expedida por el Registro Civil del [redacted] con fecha [redacted], e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] con nombre **ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA**, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales y con actividad económica consistente en [redacted]

2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VASA700718C35.**

2.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted] correo electrónico: capacitacion@arvase.com.mx, y domicilio ubicado en [redacted]

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Capacitación Denominado "Lectura Crítica y Redacción de Documentos Institucionales para la Operación Administrativa"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total con impuestos de **$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Capacitación Denominado "Lectura Crítica y Redacción de Documentos Institucionales para la Operación Administrativa"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una exhibición por la Partida Única, en moneda nacional (pesos mexicanos), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, asimismo, deberá observar y cumplir con la documentación solicitada en el inciso K. de los Términos y Condiciones que se agregan en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 2 (dos) del presente contrato, para su previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos), "EL INSTITUTO"** no dará por recibido y aceptado el servicio.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentado en forma impresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar para la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR", proporcionará el servicio en la modalidad en línea, a través de un sistema de administración del aprendizaje o plataforma educativa (ejemplos: Moodle, Educativa, Schoology, entre otras) con apoyo de un software para reuniones en línea (Microsoft Teams), para las sesiones sincrónicas.

Plazo para la prestación del servicio.- Iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2023.

Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y horarios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como en lo señalado en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Es importante resaltar que **no se concederán plazos extras** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la preparación del curso de capacitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes o cambios que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio y cumplir así con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 24 de abril de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Vianey González Rojas, Titular de la Coordinación Administrativa**, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso H.2. de los Términos y Condiciones. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso H.1. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará y calculará la pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total del servicio incumplido, considerando los precios unitarios, sin incluir el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato, en caso de aplicar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL**

PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C. VASA700718C35

C. ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA
Por su propio derecho

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VIANEY GONZÁLEZ ROJAS
Titular de la Coordinación Administrativa
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRA/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000060659-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
H40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF.067 RECIBIDO EL 10/03/2023 SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMIDADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

Fecha Elaboración: 13/03/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 60,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: H40000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09323-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante **"EL PROVEEDOR"**) que brinde el servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa", con la finalidad de que el personal adscrito a la DPTI pueda reforzar sus conocimientos, habilidades y aptitudes a través del acceso, sistematización y diseminación de contenidos institucionales mediante la lectura crítica y redacción de textos (impresos y digitales), lo que permita el desarrollo de competencias de lectura y análisis que faciliten la sistematización del conocimiento y su aplicación en actividades laborales para la adecuada operación administrativa.

Lo anterior como parte del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2023 de la DPTI, con fundamento en lo dispuesto en la "Norma que establece las disposiciones para la administración de la capacitación y el adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y los "Lineamientos Generales para la Detección de Necesidades de Capacitación, el Ejercicio Presupuestal y la Operación del Programa Anual de Capacitación 2023", emitidos por la Coordinación de Capacitación, adscrita a la Unidad de Personal.
El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2023, su importe se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 42060257 y partida presupuestal 33401 "Cuotas para capacitación externa", con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) 33400001 "Servicios para capacitación a servidores públicos".

A.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" impartirá el curso de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa", de acuerdo con las características siguientes:

A.1.1 Objetivo: Acceder, sistematizar y diseminar contenidos institucionales mediante la lectura crítica y redacción de textos, lo que permita el desarrollo de competencias de lectura y análisis entre el personal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), que faciliten la sistematización del conocimiento y su aplicación en actividades laborales para la adecuada operación administrativa.

A.1.2 Tipo de acción de capacitación: Curso.

A.1.3 Número de participantes: 50.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.1.4 Modalidad: En línea, a través de un sistema de administración del aprendizaje o plataforma educativa (ejemplos: *Moodle*, *Educativa*, *Schoology*, entre otras) con apoyo de un software para reuniones en línea (*Microsoft Teams*), para las sesiones sincrónicas.

A.1.5 Duración: 40 horas.

A.1.6 Horas a la semana: 10 horas.

A.1.7 Duración por sesión: 2 horas.

A.1.8. Horario: 15:00 a 17:00 horas.

A.1.9 Contenidos mínimos:

1. Relevancia de la lectura y escritura en actividades laborales.
    1.1. La lectura: conceptos.
    1.2. Clasificación de textos.
    1.3. Modos de leer textos.
        1.3.1. Lectura superficial.
        1.3.2. Lectura selectiva.
        1.3.3. Lectura analítica.
        1.3.4. Lectura crítica.
2. Escritura
    2.1. Propiedades del texto.
    2.2. Tipos textuales.
    2.3. Proceso de escritura y herramientas para redacción de textos.
    2.4. Estrategias de pre-escritura (lluvia de ideas, esquemas, guion para la escritura, etc.).
    2.5. Tipos de párrafo.
    2.6. Revisión y corrección de textos.
3. Derechos de autor y plagio.
    3.1. Consideraciones para evitar el plagio en la producción textual.
    3.2. Parafrasear para no plagiar.
    3.3. Modelos de citación.
4. Géneros textuales.
    4.1. Resumen.
    4.2. Reseña crítica.
    4.3. Informe.
    4.4. Ensayo.

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

4.5. Monografía.

4.6. Ponencia.

4.7. Artículo científico.

4.8. Artículo de divulgación.

4.9. Currículum vitae.

4.10. Carta de exposición de motivos.

4.11. Proyecto.

4.12. Textos administrativos y funcionales.

4.12.1. Redacción de textos administrativos: criterios para la escritura:

4.12.1.1. Rigor lógico.

4.12.1.2. Replicabilidad.

4.12.1.3. Claridad y concisión de estilo.

4.12.1.4. Originalidad.

4.12.1.5. Precisión.

4.12.1.6. Amplitud.

4.12.1.7. Compatibilidad.

4.12.1.8. Significación.

4.12.1.9. Pertinencia.

5. Fuentes de información documental (formatos impresos y digitales).

5.1. Fuentes de información primarias.

5.2. Fuentes de información secundarias.

6. Uso de herramientas de los programas informáticos para escribir y mejorar la redacción.

A.1.10. Metodología de desarrollo.

El curso será impartido en modalidad webinar mediante la plataforma Microsoft Teams, con apoyo de una plataforma educativa (ejemplos: *Moodle*, *Educativa*, *Schoology*, etc.) para la realización de actividades didácticas y prácticas durante la sesión o como tarea.

El proveedor deberá llevar a cabo los siguientes pasos como parte de la prestación del servicio:

a) Integración de la lista de participantes en el formato que establezca el Instituto.
b) Envío de claves de acceso a los participantes a los correos institucionales y personales, adjuntando el curriculum del proveedor, el curriculum vitae del instructor(a) y el manual del participante.
c) Registro de asistencia de los participantes durante cada sesión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Desarrollo de las sesiones de capacitación, mismas que deberán ser grabadas y puestas a disposición de los participantes en la plataforma educativa, a fin de que, si un participante no puede tomar la sesión en el horario establecido, pueda consultar la sesión grabada, dando la posibilidad de realizar y enviar los ejercicios trabajados, para que pueda ser contabilizada su asistencia.
e) Recopilación de evidencia fotográfica durante cada sesión.
f) Informe diario en formato libre sobre el desarrollo de cada sesión.
g) Elaboración de documentación entregable señalada en el apartado A.1.12., al finalizar el curso.

El proveedor deberá incluir actividades prácticas en la totalidad de las sesiones, ya sea como actividad para la sesión o como actividad de tarea, a fin de mantener un aprendizaje activo.

A.1.11. Metodología de evaluación.

a) Aplicación de una evaluación diagnóstica a fin de obtener información acerca del conocimiento previo de los participantes al inicio del desarrollo de la acción de capacitación, situación que permitirá medir el resultado al finalizar la capacitación.
b) Aplicación de evaluaciones finales, que estarán integradas por un cuestionario general sobre los temas desarrollados de opción múltiple.
c) Los criterios de evaluación estarán conformados de la siguiente manera: 60% la participación en las actividades del curso y 40% la evaluación final. El participante deberá contar con al menos el 80% de las asistencias para poder aprobar el curso.
d) En la última sesión, el proveedor deberá aplicar una encuesta de satisfacción donde se evalúe el desarrollo del instructor(a), las actividades que fueron utilizadas durante el curso y el contenido temático.

A.1.12. Documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, firmados por el representante legal:

a) Manual del participante impreso (antes del inicio de las sesiones de capacitación), con los contenidos del curso.
b) Lista de asistencia en el formato proporcionado por el Instituto.
c) Relación del perfil de los participantes proporcionada por el Instituto.
d) Lista de calificaciones de los participantes.
e) Reporte final del curso que incluya las condiciones en las que se desarrolló el curso, el comparativo de las evaluaciones diagnósticas con las evaluaciones finales de cada participante y el comparativo global, el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados, contingencias presentadas durante el curso y la atención de las mismas, así como galería fotográfica.
f) Encuestas de satisfacción impresas y en formato PDF.

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

g) Constancias de acreditación por participante impresas y en formato PDF, una vez concluido el curso, conforme al formato establecido por el Instituto, únicamente de aquellos participantes que hayan cursado y acreditado.

A.2. Plazos y lugar de entrega.

A.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato enviará a la dirección de correo electrónico de contacto que señale **"EL PROVEEDOR"**, a más tardar el **día hábil siguiente a la notificación del fallo**, el archivo con la relación del perfil de los participantes, especificando su nivel académico, a fin de que los contenidos puedan adaptarse a los perfiles del personal, así como sus correos electrónicos de contacto para el envío de claves de acceso y ligas electrónicas previo al inicio de las sesiones.

A.2.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el archivo al que hace referencia el apartado anterior, se realizará **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, una reunión virtual o presencial con **"EL PROVEEDOR"**, en el día y horario que **"EL INSTITUTO"** determine, a fin de conocer al (los) instructor(es) propuesto(s) para llevarlo a cabo, analizar los contenidos, aclarar dudas sobre éstos y sobre la dinámica de impartición del curso, así como para conocer la plataforma a través de la cual **"EL PROVEEDOR"** desarrollará los contenidos e impartirá el curso de capacitación.

A.2.3. A partir del **día siguiente a dicha reunión** virtual o presencial, **"EL PROVEEDOR"** contará con un máximo de **7 días naturales** para desarrollar los contenidos digitales y material didáctico en la plataforma, así como para remitir a la administradora del contrato, el manual del participante mencionado en el inciso **a)** del apartado **A.1.12** del presente documento. Al término de dicho plazo, **"EL INSTITUTO"** revisará los contenidos, aspectos técnicos y el material didáctico cargado en la plataforma, así como el manual del participante, a fin de emitir por escrito, vía correo electrónico, la conformidad con éstos o, en todo caso, informar sobre los cambios o ajustes a realizar por **"EL PROVEEDOR"**, el cual tendrá un máximo de **2 días naturales** para llevarlos a cabo, a fin de obtener la conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

A.2.4. Una vez obtenida la conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico, manual del participante e instructor(es) propuesto(s), se dará por autorizado el inicio de la impartición del curso de capacitación, mismo que se llevará a cabo en **20 días hábiles consecutivos**, de **lunes a viernes**, concluyendo a más tardar el **31 de mayo** del presente. Las sesiones tendrán una **duración de dos horas por día**, en un **horario de 15:00 a 17:00 horas**, de manera **virtual**. El envío de las ligas e información de acceso a la plataforma educativa y al software para las sesiones sincrónicas, deberá ser remitido por **"EL PROVEEDOR"** a los correos electrónicos institucionales y personales de los participantes, al menos **2 días hábiles** previos al inicio de las sesiones del curso de capacitación.

A.2.5. Una vez concluida la impartición del curso de capacitación, **"EL PROVEEDOR"** contará con máximo de **3 días hábiles** para hacer entrega en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la DPTI, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, piso 2, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de la documentación señalada en los incisos **b)** a **g)** del apartado **A.1.12** del presente documento, así como la documentación para el trámite de pago electrónico señalada en el apartado **K.** de los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.2.6. Es importante resaltar que **no se concederán plazos extras** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la preparación del curso de capacitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes o cambios que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio y cumplir así con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

A.3. Consideraciones que deberá cumplir EL "PROVEEDOR".

Para la realización de este servicio se requiere que el participante considere para el cumplimiento de su **propuesta técnica** los siguientes elementos que constituyen como obligaciones requeridas por el **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberá integrar en su propuesta a través de manifiesto para el cumplimiento de las "Obligaciones" y mediante el soporte documental que se amerite, conforme a lo siguiente:

A.3.1 Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR, mediante documento y/o manifiestos en hoja membretada, por cada inciso mencionado a continuación:

a) Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.

b) Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.

d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y suficientes para brindar el presente servicio.

e) Deberá presentar curriculum de la persona física o moral que prestará el servicio.

f) Deberá presentar curriculum vitae de la(s) persona(s) física(s) que fungirá(n) como instructor(es) del curso, en donde se avale su formación y experiencia en la materia del presente curso de capacitación.

A.3.2. Experiencia.

"EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

A.3.2.1 El participante deberá acreditar que cuenta con al menos ***1 (un) año de experiencia*** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de ***2 (dos)*** **contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y requerimientos técnicos a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a ***5***

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

(cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.

A.4. Duración de la prestación de los servicios.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2023.

A.5. Verificación del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato y el área técnica para la presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato vía correo electrónico, previo a la impartición del curso.

B) PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

C) MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

No aplica para este servicio.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023.

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

Lic. Elizabeth Pérez Noguez
Titular de la División de Recursos Humanos en su carácter de Área Técnica

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa en su carácter de Área Requirente y Administradora del Contrato

Las firmas que anteceden corresponde al Anexo Técnico para la contratación del servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa" en 2023.

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2023.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

B.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato enviará a la dirección de correo electrónico de contacto que señale **"EL PROVEEDOR"**, a más tardar el **día hábil siguiente a la notificación del fallo**, el archivo con la relación del perfil de los participantes, especificando su nivel académico, a fin de que los contenidos puedan adaptarse a los perfiles del personal, así como sus correos electrónicos de contacto para el envío de claves de acceso y ligas electrónicas previo al inicio de las sesiones.

B.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el archivo al que hace referencia el apartado anterior, se realizará **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, una reunión virtual o presencial con **"EL PROVEEDOR"**, en el día y horario que **"EL INSTITUTO"** determine, a fin de conocer al (los) instructor(es) propuesto(s) para llevarlo a cabo, analizar los contenidos, aclarar dudas sobre éstos y sobre la dinámica de impartición del curso, así como para conocer la plataforma a través de la cual **"EL PROVEEDOR"** desarrollará los contenidos e impartirá el curso de capacitación.

B.3. A partir del **día siguiente a dicha reunión** virtual o presencial, **"EL PROVEEDOR"** contará con un máximo de **7 días naturales** para desarrollar los contenidos digitales y material didáctico en la plataforma, así como para remitir a la administradora del contrato, el manual del participante mencionado en el inciso **a)** del apartado **A.1.12** del Anexo Técnico. Al término de dicho plazo, **"EL INSTITUTO"** revisará los contenidos, aspectos técnicos y el material didáctico cargado en la plataforma, así como el manual del participante, a fin de emitir por escrito, vía correo electrónico, la conformidad con éstos o, en todo caso, informar sobre los cambios o ajustes a realizar por **"EL PROVEEDOR"**, el cual tendrá un máximo de **2 días naturales** para llevarlos a cabo, a fin de obtener la conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

B.4. Una vez obtenida la conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico, manual del participante e instructor(es) propuesto(s), se dará por autorizado el inicio de la impartición del curso de capacitación, mismo que se llevará a cabo en **20 días hábiles consecutivos**, de **lunes a viernes**, concluyendo a más tardar el **31 de mayo** del presente. Las sesiones tendrán una **duración de dos horas por día**, en un **horario de 15:00 a 17:00 horas**, de manera **virtual**. El envío de las ligas e información de acceso a la plataforma educativa y al software para las sesiones sincrónicas, deberá ser remitido por **"EL PROVEEDOR"** a los correos electrónicos institucionales y personales de los

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

participantes, al menos **2 días hábiles** previos al inicio de las sesiones del curso de capacitación.

B.5. Una vez concluida la impartición del curso de capacitación, **"EL PROVEEDOR"** contará con máximo de **3 días hábiles** para hacer entrega de la documentación señalada en los incisos **b)** a **g)** del apartado **A.1.12** del Anexo Técnico.

B.6. Es importante resaltar que **no se concederán plazos extras** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la preparación del curso de capacitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes o cambios que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio y cumplir así con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

Consideraciones que deberá cumplir EL "PROVEEDOR".

Para la realización de este servicio se requiere que el participante considere para el cumplimiento de su **propuesta técnica** los siguientes elementos que constituyen como obligaciones requeridas por el **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberá integrar en su propuesta a través de manifiesto para el cumplimiento de las "Obligaciones" y mediante el soporte documental que se amerite, conforme a lo siguiente:

Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR, mediante documento y/o manifiestos en hoja membretada, por cada inciso mencionado a continuación:

- **a)** Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.
- **b)** Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- **c)** Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.
- **d)** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y suficientes para brindar el presente servicio.
- **e)** Deberá presentar curriculum de la persona física o moral que prestará el servicio.
- **f)** Deberá presentar curriculum vitae de la(s) persona(s) física(s) que fungirá(n) como instructor(es) del curso, en donde se avale su formación y experiencia en la materia del presente curso de capacitación.

Experiencia.

"EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

El participante deberá acreditar que cuenta con al menos ***1 (un) año de experiencia*** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

procedimiento de contratación, mediante la presentación de ***2 (dos)*** **contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y requerimientos técnicos a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a ***5 (cinco) años*** contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

En el apartado A.1.12. del Anexo Técnico, se especifica que, como parte de los documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, firmados por el representante legal, deberá incluir:

> g) Constancias de acreditación por participante impresas y en formato PDF, una vez concluido el curso, conforme al formato establecido por el Instituto, únicamente de aquellos participantes que hayan cursado y acreditado.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

En el apartado A.1.12. del Anexo Técnico, se especifica que, como parte de los documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, firmados por el representante legal, deberá incluir:

> a) Manual del participante impreso (antes del inicio de las sesiones de capacitación), con los contenidos del curso.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

No aplica para este servicio.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica para este servicio.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

H.1. Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de que **la duración del servicio es de un máximo treinta y cinco (35) días naturales** (15 días naturales para la preparación técnica de los contenidos y entrega de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

documentación administrativa, y 20 días naturales para la impartición del curso), por **cada día de atraso** en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el **2% (dos por ciento)** sobre el valor total del servicio incumplido, considerando los precios unitarios presentados por el proveedor en su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite (31 de mayo de 2023), o por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **EL INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.2. Deducciones.- El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Se realizará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, una reunión virtual o presencial con "EL PROVEEDOR", en el día y horario que "EL INSTITUTO" determine, a fin de conocer al (los) instructor(es) propuesto(s) para llevarlo a cabo, analizar los contenidos, aclarar dudas sobre éstos y sobre la dinámica de impartición del curso, así como para conocer la plataforma a través de la cual "EL PROVEEDOR" desarrollará los contenidos e impartirá el curso de capacitación.	El curso de capacitación se imparte sin llevar a cabo la reunión previa con "EL PROVEEDOR", por lo que no se garantiza que el servicio cuente con las características y condiciones técnicas establecidas en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
A partir del día siguiente a dicha reunión virtual o presencial, "EL PROVEEDOR" contará con un máximo de 7 días naturales para desarrollar los contenidos digitales y material didáctico en la plataforma, así como para remitir a la administradora del contrato, el manual del participante mencionado en el inciso a) del apartado A.1.12 del Anexo Técnico.	El curso de capacitación se imparte sin considerar las fechas de entrega de los contenidos establecidos en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
"EL PROVEEDOR" tendrá un máximo de 2 días naturales para llevar a cabo los cambios o ajustes a los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico y al manual del participante, emanados de la revisión que realice "EL	El curso de capacitación se imparte sin considerar los cambios o ajustes a los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico y al manual del	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
INSTITUTO", a fin de obtener su conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico e instructor(es) propuesto(s).	participante solicitados, y/o sin la obtención de la conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico e instructor(es) propuesto(s), en concordancia con lo establecido en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.			
"EL PROVEEDOR" impartirá el curso de capacitación en 20 días hábiles consecutivos, de lunes a viernes, concluyendo a más tardar el 31 de mayo del presente. Las sesiones tendrán una duración de dos horas por día, en un horario de 15:00 a 17:00 horas, de manera virtual.	El curso de capacitación se imparte sin considerar los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
"EL PROVEEDOR" deberá remitir a los correos electrónicos de los participantes, a más tardar 2 días hábiles previos al inicio del curso de capacitación, las ligas e información de acceso a la plataforma educativa y al software para las sesiones sincrónicas.	"EL PROVEEDOR" no remite en las fechas señaladas las invitaciones para el acceso de los participantes.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el proveedor ganador.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el Anexo Técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

hasta el 10% del monto total del contrato celebrado (monto de la garantía de cumplimiento) y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor total del servicio.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica para este servicio.

J. GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

K. FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará **en una exhibición, por la Partida Única**, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través del administrador del contrato, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millenium.

Para ello, una vez que el proveedor resulte adjudicado, deberá **darse de alta** y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, presentando, para tal efecto, estado de cuenta bancario, carta bancaria y Constancia de Situación Fiscal.

El administrador del contrato será el servidor público titular responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o, en su caso, el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el

supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de una **carta de conformidad y acta entrega-recepción**, por la **Partida Única** emitidas para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica para este servicio.

Lugar y fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023.

POR EL ÁREA REQUIRENTE
Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa

POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Elizabeth Pérez Noguez
Titular de la División de Recursos Humanos

Las firmas que anteceden corresponde a los Términos y Condiciones para la contratación del servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa" en 2023.

Reforma 476, piso 2 - central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09323-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[redacted]
capacitacion@arvase.com.mx; administracion@arvase.com.mx
[redacted]

PROPUESTA TÉCNICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arturo Sergio Vargas Sepúlveda.

RFC: VASA700718C35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]
capacitacion@arvase.com.mx; administracion@arvase.com.mx
[redacted]

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA:

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

Número de Procedimiento de Contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a, 17 de abril de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que brinde el servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa", con la finalidad de que el personal adscrito a la DPTI pueda reforzar sus conocimientos, habilidades y aptitudes a través del acceso, sistematización y diseminación de contenidos institucionales mediante la lectura crítica y redacción de textos (impresos y digitales), lo que permita el desarrollo de competencias de lectura y análisis que faciliten la sistematización del conocimiento y su aplicación en actividades laborales para la adecuada operación administrativa.

Lo anterior como parte del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2023 de la DPTI, con fundamento en lo dispuesto en la "Norma que establece las disposiciones para la administración de la capacitación y el adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y los "Lineamientos Generales para la Detección de Necesidades de Capacitación, el Ejercicio Presupuestal y la Operación del Programa Anual de Capacitación 2023", emitidos por la Coordinación de Capacitación, adscrita a la Unidad de Personal.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2023, su importe se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 42060257 y partida presupuestal 33401 "Cuotas para capacitación externa", con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) 33400001 "Servicios para capacitación a servidores públicos".

A.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" impartirá el curso de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa", de acuerdo con las características siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A.1.1 Objetivo: Acceder, sistematizar y diseminar contenidos institucionales mediante la lectura crítica y redacción de textos, lo que permita el desarrollo de competencias de lectura y análisis entre el personal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), que faciliten la sistematización del conocimiento y su aplicación en actividades laborales para la adecuada operación administrativa.

A.1.2 Tipo de acción de capacitación: Curso.

A.1.3 Número de participantes: 50.

A.1.4 Modalidad: En línea, a través de un sistema de administración del aprendizaje o plataforma educativa (ejemplos: Moodle, Educativa, Schoology, entre otras) con apoyo de un software para reuniones en línea (Microsoft Teams), para las sesiones sincrónicas.

A.1.5 Duración: 40 horas.

A.1.6 Horas a la semana: 10 horas.

A.1.7 Duración por sesión: 2 horas.

A.1.8. Horario: 15:00 a 17:00 horas.

A.1.9 Contenidos mínimos:

1. Relevancia de la lectura y escritura en actividades laborales.
1.1. La lectura: conceptos.
1.2. Clasificación de textos.
1.3. Modos de leer textos.
1.3.1. Lectura superficial.
1.3.2. Lectura selectiva.
1.3.3. Lectura analítica.
1.3.4. Lectura crítica.

2. Escritura
2.1. Propiedades del texto.
2.2. Tipos textuales.
2.3. Proceso de escritura y herramientas para redacción de textos.
2.4. Estrategias de pre-escritura (lluvia de ideas, esquemas, guion para la escritura, etc.).
2.5. Tipos de párrafo.
2.6. Revisión y corrección de textos.

3. Derechos de autor y plagio.
3.1. Consideraciones para evitar el plagio en la producción textual.
3.2. Parafrasear para no plagiar.
3.3. Modelos de citación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. Géneros textuales.
4.1. Resumen.
4.2. Reseña crítica.
4.3. Informe.
4.4. Ensayo.
4.5. Monografía.
4.6. Ponencia.
4.7. Artículo científico.
4.8. Artículo de divulgación.
4.9. Currículum vitae.
4.10. Carta de exposición de motivos.
4.11. Proyecto.
4.12. Textos administrativos y funcionales.
4.12.1. Redacción de textos administrativos: criterios para la escritura:
4.12.1.1. Rigor lógico.
4.12.1.2. Replicabilidad.
4.12.1.3. Claridad y concisión de estilo.
4.12.1.4. Originalidad.
4.12.1.5. Precisión.
4.12.1.6. Amplitud.
4.12.1.7. Compatibilidad.
4.12.1.8. Significación.
4.12.1.9. Pertinencia.

5. Fuentes de información documental (formatos impresos y digitales).
5.1. Fuentes de información primarias.
5.2. Fuentes de información secundarias.

6. Uso de herramientas de los programas informáticos para escribir y mejorar la redacción.

A.1.10. Metodología de desarrollo.

El curso será impartido en modalidad webinar mediante la plataforma Microsoft Teams, con apoyo de una plataforma educativa (ejemplos: Moodle, Educativa, Schoology, etc.) para la realización de actividades didácticas y prácticas durante la sesión o como tarea.

El proveedor deberá llevar a cabo los siguientes pasos como parte de la prestación del servicio:

a) Integración de la lista de participantes en el formato que establezca el Instituto.

b) Envío de claves de acceso a los participantes a los correos institucionales y personales, adjuntando el curriculum del proveedor, el curriculum vitae del instructor(a) y el manual del participante.

c) Registro de asistencia de los participantes durante cada sesión.

d) Desarrollo de las sesiones de capacitación, mismas que deberán ser grabadas y puestas a disposición de los participantes en la plataforma educativa, a fin de que, si un participante no puede

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

tomar la sesión en el horario establecido, pueda consultar la sesión grabada, dando la posibilidad de realizar y enviar los ejercicios trabajados, para que pueda ser contabilizada su asistencia.

e) Recopilación de evidencia fotográfica durante cada sesión.

f) Informe diario en formato libre sobre el desarrollo de cada sesión.

g) Elaboración de documentación entregable señalada en el apartado A.1.12., al finalizar el curso.

El proveedor deberá incluir actividades prácticas en la totalidad de las sesiones, ya sea como actividad para la sesión o como actividad de tarea, a fin de mantener un aprendizaje activo.

A.1.11. Metodología de evaluación.

a) Aplicación de una evaluación diagnóstica a fin de obtener información acerca del conocimiento previo de los participantes al inicio del desarrollo de la acción de capacitación, situación que permitirá medir el resultado al finalizar la capacitación.

b) Aplicación de evaluaciones finales, que estarán integradas por un cuestionario general sobre los temas desarrollados de opción múltiple.

c) Los criterios de evaluación estarán conformados de la siguiente manera: 60% la participación en las actividades del curso y 40% la evaluación final. El participante deberá contar con al menos el 80% de las asistencias para poder aprobar el curso.

d) En la última sesión, el proveedor deberá aplicar una encuesta de satisfacción donde se evalúe el desarrollo del instructor(a), las actividades que fueron utilizadas durante el curso y el contenido temático.

A.1.12. Documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, firmados por el representante legal:

a) Manual del participante impreso (antes del inicio de las sesiones de capacitación), con los contenidos del curso.

b) Lista de asistencia en el formato proporcionado por el Instituto.

c) Relación del perfil de los participantes proporcionada por el Instituto.

d) Lista de calificaciones de los participantes.

e) Reporte final del curso que incluya las condiciones en las que se desarrolló el curso, el comparativo de las evaluaciones diagnósticas con las evaluaciones finales de cada participante y el comparativo global, el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados, contingencias presentadas durante el curso y la atención de las mismas, así como galería fotográfica.

f) Encuestas de satisfacción impresas y en formato PDF.

g) Constancias de acreditación por participante impresas y en formato PDF, una vez concluido el curso, conforme al formato establecido por el Instituto, únicamente de aquellos participantes que hayan cursado y acreditado.

A.2. Plazos y lugar de entrega.

A.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato enviará a la dirección de correo electrónico de contacto que señale "EL PROVEEDOR", a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el archivo con la relación del perfil de los participantes, especificando su nivel académico, a fin de que los contenidos puedan adaptarse a los perfiles del personal, así como sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

correos electrónicos de contacto para el envío de claves de acceso y ligas electrónicas previo al inicio de las sesiones.

A.2.2. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo al que hace referencia el apartado anterior, se realizará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, una reunión virtual o presencial con "EL PROVEEDOR", en el día y horario que "EL INSTITUTO" determine, a fin de conocer al (los) instructor(es) propuesto(s) para llevarlo a cabo, analizar los contenidos, aclarar dudas sobre éstos y sobre la dinámica de impartición del curso, así como para conocer la plataforma a través de la cual "EL PROVEEDOR" desarrollará los contenidos e impartirá el curso de capacitación.

A.2.3. A partir del día siguiente a dicha reunión virtual o presencial, "EL PROVEEDOR" contará con un máximo de 7 días naturales para desarrollar los contenidos digitales y material didáctico en la plataforma, así como para remitir a la administradora del contrato, el manual del participante mencionado en el inciso a) del apartado A.1.12 del presente documento. Al término de dicho plazo, "EL INSTITUTO" revisará los contenidos, aspectos técnicos y el material didáctico cargado en la plataforma, así como el manual del participante, a fin de emitir por escrito, vía correo electrónico, la conformidad con éstos o, en todo caso, informar sobre los cambios o ajustes a realizar por "EL PROVEEDOR", el cual tendrá un máximo de 2 días naturales para llevarlos a cabo, a fin de obtener la conformidad de "EL INSTITUTO".

A.2.4. Una vez obtenida la conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico, manual del participante e instructor(es) propuesto(s), se dará por autorizado el inicio de la impartición del curso de capacitación, mismo que se llevará a cabo en 20 días hábiles consecutivos, de lunes a viernes, concluyendo a más tardar el 31 de mayo del presente. Las sesiones tendrán una duración de dos horas por día, en un horario de 15:00 a 17:00 horas, de manera virtual. El envío de las ligas e información de acceso a la plataforma educativa y al software para las sesiones sincrónicas, deberá ser remitido por "EL PROVEEDOR" a los correos electrónicos institucionales y personales de los participantes, al menos 2 días hábiles previos al inicio de las sesiones del curso de capacitación.

A.2.5. Una vez concluida la impartición del curso de capacitación, "EL PROVEEDOR" contará con máximo de 3 días hábiles para hacer entrega en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la DPTI, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, piso 2, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de la documentación señalada en los incisos b) a g) del apartado A.1.12 del presente documento, así como la documentación para el trámite de pago electrónico señalada en el apartado K. de los Términos y Condiciones.

A.2.6. Es importante resaltar que no se concederán plazos extras en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la preparación del curso de capacitación, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes o cambios que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio y cumplir así con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

A.3. Consideraciones que deberá cumplir EL "PROVEEDOR".

Para la realización de este servicio se requiere que el participante considere para el cumplimiento de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen como obligaciones requeridas por el "EL INSTITUTO", mismos que deberá integrar en su propuesta a través de manifiesto para el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cumplimiento de las "Obligaciones" y mediante el soporte documental que se amerite, conforme a lo siguiente:

A.3.1 Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR, mediante documento y/o manifiestos en hoja membretada, por cada inciso mencionado a continuación:

a) Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.

b) Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.

d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y suficientes para brindar el presente servicio.

e) Deberá presentar curriculum de la persona física o moral que prestará el servicio.

f) Deberá presentar curriculum vitae de la(s) persona(s) física(s) que fungirá(n) como instructor(es) del curso, en donde se avale su formación y experiencia en la materia del presente curso de capacitación.

A.3.2. Experiencia.

"EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

A.3.2.1 El participante deberá acreditar que cuenta con al menos 1 (un) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 2 (dos) contratos o pedidos de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y requerimientos técnicos a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con entes públicos o privados.

A.4. Duración de la prestación de los servicios.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2023.

A.5. Verificación del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato y el área técnica para la presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato vía correo electrónico, previo a la impartición del curso.

B) PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
capacitacion@arvase.com.mx; administracion@arvase.com.mx
[redacted]

C) MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

No aplica para este servicio.

ATENTAMENTE

M. en A.P. ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
Número de proveedor 0000154348

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arturo Sergio Vargas Sepúlveda.

RFC: VASA700718C35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]
capacitacion@arvase.com.mx; administracion@arvase.com.mx
[redacted]

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

Número de Procedimiento de Contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a, 17 de abril de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2023.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

B.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato enviará a la dirección de correo electrónico de contacto que señale **"EL PROVEEDOR"**, a más tardar el **día hábil siguiente a la notificación del fallo**, el archivo con la relación del perfil de los participantes, especificando su nivel académico, a fin de que los contenidos puedan adaptarse a los perfiles del personal, así como sus correos electrónicos de contacto para el envío de claves de acceso y ligas electrónicas previo al inicio de las sesiones.

B.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba el archivo al que hace referencia el apartado anterior, se realizará **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, una reunión virtual o presencial con **"EL PROVEEDOR"**, en el día y horario que **"EL INSTITUTO"** determine, a fin de conocer al (los) instructor(es) propuesto(s) para llevarlo a cabo, analizar los contenidos, aclarar dudas sobre éstos y sobre la dinámica de impartición del curso, así como para conocer la plataforma a través de la cual **"EL PROVEEDOR"** desarrollará los contenidos e impartirá el curso de capacitación.

B.3. A partir del **día siguiente a dicha reunión** virtual o presencial, **"EL PROVEEDOR"** contará con un máximo de **7 días naturales** para desarrollar los contenidos digitales y material didáctico en la plataforma, así como para remitir a la administradora del contrato, el manual del participante mencionado en el inciso **a)** del apartado **A.1.12** del Anexo Técnico. Al término de dicho plazo, **"EL INSTITUTO"** revisará los contenidos, aspectos técnicos y el material didáctico cargado en la plataforma, así como el manual del participante, a fin de emitir por escrito, vía correo electrónico, la conformidad con éstos o, en todo caso, informar sobre los cambios o ajustes a realizar por **"EL PROVEEDOR"**, el cual tendrá un máximo de **2 días naturales** para llevarlos a cabo, a fin de obtener la conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

B.4. Una vez obtenida la conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico, manual del participante e instructor(es) propuesto(s), se dará por autorizado el inicio de la impartición del curso de capacitación, mismo que se llevará a cabo en **20 días hábiles consecutivos**, de **lunes a viernes**, concluyendo a más tardar el **31 de mayo** del presente. Las sesiones tendrán una **duración de dos horas por día**, en un **horario de 15:00 a 17:00 horas**, de manera **virtual**. El envío de las ligas e información de acceso a la plataforma educativa y al software para las sesiones sincrónicas, deberá ser remitido por **"EL PROVEEDOR"** a los correos electrónicos institucionales y personales de los participantes, al menos **2 días hábiles** previos al inicio de las sesiones del curso de capacitación.

B.5. Una vez concluida la impartición del curso de capacitación, **"EL PROVEEDOR"** contará con máximo de **3 días hábiles** para hacer entrega de la documentación señalada en los incisos **b)** a **g)** del apartado **A.1.12** del Anexo Técnico.

B.6. Es importante resaltar que **no se concederán plazos extras** en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la preparación del curso de capacitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes o cambios que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio y cumplir así con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

Consideraciones que deberá cumplir EL "PROVEEDOR".

Para la realización de este servicio se requiere que el participante considere para el cumplimiento de su **propuesta técnica** los siguientes elementos que constituyen como obligaciones requeridas por el **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberá integrar en su propuesta a través de manifiesto para el cumplimiento de las "Obligaciones" y mediante el soporte documental que se amerite, conforme a lo siguiente:

Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR, mediante documento y/o manifiestos en hoja membretada, por cada inciso mencionado a continuación:

a) Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.

b) Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio.

d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y suficientes para brindar el presente servicio.

e) Deberá presentar curriculum de la persona física o moral que prestará el servicio.

f) Deberá presentar curriculum vitae de la(s) persona(s) física(s) que fungirá(n) como instructor(es) del curso, en donde se avale su formación y experiencia en la materia del presente curso de capacitación.

Experiencia.

"EL PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El participante deberá acreditar que cuenta con al menos ***1 (un) año de experiencia*** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de ***2 (dos)* contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y requerimientos técnicos a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a ***5 (cinco) años*** contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

En el apartado A.1.12. del Anexo Técnico, se especifica que, como parte de los documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, firmados por el representante legal, deberá incluir:

g) Constancias de acreditación por participante impresas y en formato PDF, una vez concluido el curso, conforme al formato establecido por el Instituto, únicamente de aquellos participantes que hayan cursado y acreditado.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

En el apartado A.1.12. del Anexo Técnico, se especifica que, como parte de los documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, firmados por el representante legal, deberá incluir:

a) Manual del participante impreso (antes del inicio de las sesiones de capacitación), con los contenidos del curso.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

No aplica para este servicio.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica para este servicio.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

H.1. Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de que **la duración del servicio es de un máximo treinta y cinco (35) días naturales** (15 días naturales para la preparación técnica de los contenidos y entrega de documentación administrativa, y 20 días naturales para la impartición del curso), por **cada día de atraso** en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el **2% (dos por ciento)** sobre el valor total del servicio incumplido, considerando los precios unitarios presentados por el proveedor en su propuesta económica, sin

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite (31 de mayo de 2023), o por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **EL INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.2. Deducciones.- El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Se realizará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, una reunión virtual o presencial con "EL PROVEEDOR", en el día y horario que "EL INSTITUTO" determine, a fin de conocer al (los) instructor(es) propuesto(s) para llevarlo a cabo, analizar los contenidos, aclarar dudas sobre éstos y sobre la dinámica de impartición del curso, así como para conocer la plataforma a través de la cual "EL PROVEEDOR" desarrollará los contenidos e impartirá el curso de capacitación.	El curso de capacitación se imparte sin llevar a cabo la reunión previa con "EL PROVEEDOR", por lo que no se garantiza que el servicio cuente con las características y condiciones técnicas establecidas en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
A partir del día siguiente a dicha reunión virtual o presencial, "EL PROVEEDOR" contará con un máximo de 7 días naturales para desarrollar los contenidos digitales y material didáctico en la plataforma, así como para remitir a la administradora del contrato, el manual del participante mencionado en el inciso a) del apartado A.1.12 del Anexo Técnico.	El curso de capacitación se imparte sin considerar las fechas de entrega de los contenidos establecidos en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
"EL PROVEEDOR" tendrá un máximo de 2 días naturales para llevar a cabo los cambios o ajustes a los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico y al manual del participante, emanados de la revisión que realice "EL INSTITUTO", a fin de obtener su conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico e instructor(es) propuesto(s).	El curso de capacitación se imparte sin considerar los cambios o ajustes a los contenidos, aspectos técnicos, material didáctico y al manual del participante solicitados, y/o sin la obtención de la conformidad por escrito, vía correo electrónico, de los contenidos,	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	aspectos técnicos, material didáctico e instructor(es) propuesto(s), en concordancia con lo establecido en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.			
"EL PROVEEDOR" impartirá el curso de capacitación en 20 días hábiles consecutivos, de lunes a viernes, concluyendo a más tardar el 31 de mayo del presente. Las sesiones tendrán una duración de dos horas por día, en un horario de 15:00 a 17:00 horas, de manera virtual.	El curso de capacitación se imparte sin considerar los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado **A.1.** y **A.2** del Anexo Técnico.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
"EL PROVEEDOR" deberá remitir a los correos electrónicos de los participantes, a más tardar 2 días hábiles previos al inicio del curso de capacitación, las ligas e información de acceso a la plataforma educativa y al software para las sesiones sincrónicas.	"EL PROVEEDOR" no remite en las fechas señaladas las invitaciones para el acceso de los participantes.	Se cumple de manera parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una ***deductiva*** igual a **1%** del costo unitario del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el proveedor ganador.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el Anexo Técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado (monto de la garantía de cumplimiento) y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor total del servicio.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica para este servicio.

J. GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

K. FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará **en una exhibición, por la Partida Única**, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través del administrador del contrato, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millenium.

Para ello, una vez que el proveedor resulte adjudicado, deberá **darse de alta** y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, presentando, para tal efecto, estado de cuenta bancario, carta bancaria y Constancia de Situación Fiscal.

El administrador del contrato será el servidor público titular responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o, en su caso, el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de una **carta de conformidad y acta entrega-recepción**, por la **Partida Única** emitidas para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica para este servicio.

ATENTAMENTE

M. en A.P. ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
Número de proveedor 0000154348

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
capacitacion@arvase.com.mx; administracion@arvase.com.mx
[redacted]

PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arturo Sergio Vargas Sepúlveda.

RFC: VASA700718C35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]
capacitacion@arvase.com.mx; administracion@arvase.com.mx
[redacted]

Anexo 9

Propuesta Económica

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a, 17 de abril de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

Nombre **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA".** y Número del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica: **AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023.**

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa".	1 Servicio	**$ 40,000.00**	**$ 40,000.00**
		Subtotal	**$ 40,000.00**
		IVA	**$ 6,400.00**
(Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)		**Total**	**$ 46,400.00**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La vigencia de la cotización es por 90 días.

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de ni proposición para participar en la partida que propongo en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"

ATENTAMENTE

M. en A.P. ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO Y PÁGINA WEB, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 21 de abril de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023** para la contratación del **Servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 37 fracción IV, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.------

Quien preside es asistida por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

No.	Participante
1.-	ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, se consultó el listado de **proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentre impedido.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante: 1) ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA , fueron debidamente firmadas en forma electrónica. ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, y que cumplo con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Administrativa, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 61/H400/2023/114, de fecha 19 de abril de 2023, signado por la Mtra. Vianey González Rojas, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA	Si Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

La evaluación de la propuesta económica del participante, que cumplió Técnicamente 1) ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) ARTURO SERGIO VARGAS SEPÚLVEDA, cumple con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

II. ADJUDICACIÓN ----------

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

Datos Garantía

N° de contrato	019N09323-001
Objeto	*Servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa"*
Monto Sin I.V.A.	$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------
---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------
---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------
---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:--
---
---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
---

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html-----
Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------
---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------
---

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-93-2023.----------
---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09323-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Of N° 09 52 17 61/H400/2023/068

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2023

ACUSE

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
PRESENTE

Hago referencia al **servicio de capacitación denominado "Lectura crítica y redacción de documentos institucionales para la operación administrativa"**, programado en el mes de mayo de 2023, el cual fue autorizado por el titular de la Coordinación de Capacitación mediante oficio No. 09 E1 61 1A90/0188/2023 de fecha 03 de marzo del presente, y cuyo objetivo es acceder, sistematizar y diseminar contenidos institucionales mediante la lectura crítica y redacción de textos, lo que permita el desarrollo de competencias de lectura y análisis entre el personal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), que faciliten la sistematización del conocimiento y su aplicación en actividades laborales para la adecuada operación administrativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que en mi carácter de Área Requirente, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la que suscribe fue designada como **Administradora del Contrato** para la **Partida Única** del mencionado servicio.

Asimismo, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las mencionadas POBALINES, me permito informar que se ha designado a la Lic. Elizabeth Pérez Noguez, titular de la División de Recursos Humanos, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de las obligaciones de la administradora del contrato, por lo cual se le marca copia del presente oficio para su conocimiento y atención.

Agradeciendo sus atenciones, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa

11:20

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
10 MAR 2023
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

C.c.p. Dra. Asa Ebba Christina Laurell.- Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.- Conocimiento (*).
Lic. Elizabeth Pérez Noguez.- Titular de la División de Recursos Humanos en la DPTI.- Conocimiento y atención (*).

*Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO